

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017**

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. José María Marín Martínez

#### **Consejeros:**

D. <sup>a</sup> Piedad Alarcón García  
D. Diego Avilés Correas  
D. Manuel González-Sicilia Llamas  
D. <sup>a</sup> María Dolores Jara Andujar  
D. José Carlos Losada Díaz  
D. Fulgencio Madrid Conesa  
D. Ventura Martínez Martínez  
D. <sup>a</sup> Rocío Zamora Medina

#### **Director General:**

D. Juan Miguel Aguado Terrón

#### **Secretario de Actas:**

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 18:30 horas del día 28 de marzo de 2017, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2017**

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2017, y la aprueban por unanimidad.

### **2.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE RTRM CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

El Director General resume el Informe de Gestión que forma parte de la formulación de las cuentas anuales de RTRM del ejercicio 2016, las cuales han sido enviadas a los señores Consejeros junto con la convocatoria de la reunión, y que se incorporan a esta acta como documento inseparable.

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2016 ha ascendido a 6.116.448,42 euros, que se ha compensado con aportaciones de socios por 6.489.987,00 euros, dejando pendiente un remanente a favor de la Comunidad Autónoma de 373.538,58 euros.

El Director General anuncia que se va a pedir autorización a la Consejería de Cultura y Portavocía para incorporar ese superávit al presupuesto de 2017 con una triple finalidad: cubrir el déficit que se produjo en 2015, cubrir los costes salariales de la reincorporación de la trabajadora incluida en el ERE cuyo despido ha sido declarado nulo y paliar el aumento de gastos no previstos en servicios exteriores. Cuando se reciba la autorización de la Consejería, el Consejo de Administración habrá de aprobar la modificación del presupuesto de 2017 para incorporar el superávit.

Los señores Consejeros se dan informados de la formulación de las cuentas anuales de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2016, realizada por el Director General.

### **3.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE EL PROCESO DE COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO. ACUERDOS A ADOPTAR**

El Director General informa al Consejo de Administración del proceso seguido por RTRM para la cobertura del puesto de Jefe del Departamento de Control del Servicio Público desde que por Decreto n.º 4/2017, de 18 de enero, publicado en el BORM del día 20, el Consejo de Gobierno nombró Director General de Medios de Comunicación a Francisco Martínez Sánchez, que hasta esa fecha desempeñaba las funciones de Jefe del Departamento de Control del Servicio Público, quedando en situación de excedencia forzosa. Y entrega copia a los consejeros de todas las comunicaciones y escritos a los que se va a referir en su resumen.

El día 3 de febrero de 2017 el Director General de RTRM se dirigió por escrito a la Consejería de Cultura y Portavocía solicitando que realizara los trámites oportunos para que la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios emita el preceptivo informe para la cobertura temporal del puesto de Jefe del Departamento de Control de Servicio Público de RTRM.

El día 21 de febrero de 2017 (18 días después de la solicitud) se recibe una Comunicación Interior de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía en la que se informa a RTRM que con carácter previo a la autorización solicitada “es necesario que por parte del Director General de Comunicación (sic) se emita informe relativo a la procedencia de cubrir dicho puesto.” Es decir, que al Jefe del Departamento de Control del Servicio Público en excedencia se le pide que informe sobre la procedencia de cubrir el puesto que desempeñaba antes de ser nombrado Director General.

El 2 de marzo de 2017, a la vista de que no se produce la autorización o denegación de la cobertura del puesto, RTRM se dirige por escrito a la Consejería de Cultura preguntando cuál es la norma jurídica en la que se fundamenta la obligación de que la Dirección General de Medios de Comunicación tenga que emitir un informe sobre la procedencia de cubrir el citado puesto de trabajo. Y se le pide que, en caso de ser preceptivo, el informe se emita con la máxima celeridad para que RTRM pueda cumplir con su obligación legal de controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público del gestor indirecto de la televisión autonómica.

El día 10 de marzo, el Director General de RTRM se dirige a la Dirección de la Función Pública reiterando la solicitud de autorización para cubrir el puesto de JDCSP y exponiendo las razones por las que esa cobertura es urgente y necesaria. A tal fin, relaciona los cometidos que la Ley de creación de RTRM le

confiere en materia de control del servicio público de televisión y los que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta de la televisión le confieren expresamente al JDCSP.

El 21 de marzo se recibe escrito del Director General de Medios de Comunicación que lejos de comunicar que ha emitido informe para que se cubra el puesto de JDCSP lo que hace es arrogarse una competencia que no tiene y reclamar los informes de seguimiento del contrato de gestión indirecta correspondientes a los meses de enero a marzo y del primer trimestre de 2017 para “su estudio por esta Dirección General y evaluación de sus cumplimientos y su remisión al responsable del Contrato, ante la vacante del JDCSP”.

Por último, el 24 de marzo, se recibe escrito de la secretaría General de la Consejería de Cultura contestando al de RTRM de 2 de marzo, en el que se dice que es la Dirección General de la Función Pública la que pide el informe previo del Director General de Medios de Comunicación sobre la procedencia de contratar al JDCSP.

Por todo lo anterior, solicita al Consejo de Administración que apruebe el siguiente:

#### **ACUERDO**

*El Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia insta al Gobierno Regional a cumplir de forma adecuada la obligación de dotar a este Ente Público de los recursos humanos necesarios para que vele y defienda los intereses de los murcianos, controlando con rectitud y rigor el cumplimiento de las obligaciones de servicio público asumidas por el gestor indirecto de la televisión autonómica, como establece la Ley de RTRM, por las que la Comunidad Autónoma paga cada año 10.800.000 euros.*

*En ese sentido, pide a las consejerías de Cultura y Portavocía y de Hacienda y Administración Pública que faciliten de inmediato la cobertura del puesto de Jefe de Departamento de Control del Servicio Público, que es esencial para llevar a cabo la labor de control de la televisión autonómica.*

El señor González-Sicilia dice que sin entrar en el fondo de la cuestión, adelanta que su voto va a ser negativo, al no haber dispuesto, con la antelación suficiente, de la documentación necesaria para poder tomar una

decisión, ya que la misma se ha aportado en el momento en el que el director general hace la propuesta a este Consejo.

También solicita que, en adelante, todos los documentos que se aporten al Consejo para tomar un acuerdo se acompañen a la convocatoria de la correspondiente sesión.

El señor Madrid Conesa considera que la actitud del Gobierno violenta las competencias de RTRM y puede considerarse que pretende la injerencia política en RTRM, que no es dependiente del Gobierno. Y añade que RTRM tiene la responsabilidad de controlar el cumplimiento de control de servicio público.

El señor Losada Díaz se considera perfectamente informado para tomar una decisión y considera que el comportamiento del Gobierno regional es de injerencia en RTRM.

El señor Martínez Martínez dice que si no se ha mandado antes la documentación es porque no ha habido voluntad de hacerlo. Se deben enviar con antelación los acuerdos a adoptar para poder formarse una opinión.

La señora Alarcón García se considera perfectamente informada y dice que está a favor del acuerdo tanto en el contenido como en la forma.

La señora Zamora Medina considera que hay una sucesión preocupante de acontecimientos por lo que está a favor de que se vote el acuerdo.

Por último, el Director General, ante las críticas por no haber remitido antes la documentación, señala que la documentación que justifica la importancia de la plaza de Jefe del Departamento de Control del Servicio Público, y por tanto la necesidad de que no permanezca vacante, está en la Ley de RTRM, en el Mandato Marco y en los pliegos administrativos y técnicos por los que se rige el contrato de gestión indirecta de la televisión.

Terminado el debate, el Presidente somete a votación el Acuerdo, que es aprobado por seis votos a favor (emitidos por la señora Alarcón García, la señora Jara Andújar, el señor Losada Díaz, el señor Madrid Conesa, el señor Marín Martínez y la señora Zamora Medina) y tres en contra (emitidos por el señor Avilés Correas, el señor González-Sicilia Llamas y el señor Martínez Martínez).

Por último, el Presidente propone a los señores Consejeros que dicho acuerdo sea remitido a la Asamblea Regional de Murcia. Sometida a votación dicha propuesta, es aprobada por unanimidad.

#### **4.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO SOBRE EL INFORME DE LAS CONSEJERAS JARA ANDÚJAR Y ALARCÓN GARCÍA INCLUIDO EN EL APARTADO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La señora Jara Andújar recuerda lo que expuso en la sesión anterior sobre la necesidad de exigir a la dirección de 7TV que en base a la Ley de RTRM, el Mandato Marco y el Contrato Programa se atenga a la neutralidad e imparcialidad informativa.

El señor González-Sicilia considera que debe ser el Libro de Estilo el elemento necesario de referencia para conocer si se cumple el Mandato Marco.

El señor Madrid Conesa considera que no se debe dar lugar a mentir en la televisión pública, con una clara falta de profesionalidad.

El señor Martínez Martínez no coincide con la señora Jara Andújar y opina que el Consejo de Administración no debe entrar a valorar ésta u otras noticias, pues el Consejo no tiene competencia para ello.

Por el contrario, el señor Losada Díaz sí cree que los consejeros tienen la competencia para valorar la objetividad de la información y resalta que hay que diferenciar la rectificación de la política editorial, que no es competencia de los redactores, con la profesionalidad de éstos, que obedecen los criterios de sus superiores.

Finalizado el debate, el señor Presidente somete a votación el siguiente

#### **ACUERDO**

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en los que se indica expresamente que el servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico tendrá por objeto la*

*información en línea con programaciones diversas y equilibradas y la preservación del pluralismo en los medios de comunicación, expresamos nuestra disconformidad con el tratamiento dado a la información emitida por 7TV sobre los presuntos delitos cometidos por Pedro Antonio Sánchez en los casos Púnica y Auditorio.*

*Particularmente, en el análisis de los informativos de mediodía entre los días 13 y 25 de febrero de 2017, apreciamos que no ha sido respetada la imparcialidad y equilibrio exigible a un medio que, financiado con fondos públicos, debe cumplir rigurosamente con los principios que establece la normativa por la que se rige.*

*En dicha programación observamos una clara inclinación a favorecer las argumentaciones del Partido Popular, expresadas desde el ámbito institucional y político, respecto a las realizadas por las restantes organizaciones políticas sobre el mismo asunto. Este aspecto se constata tanto en una acusada descompensación del minutado en las declaraciones realizadas por miembros de la oposición respecto a las del partido en el Gobierno, como en el contenido y estructura en el orden de las mismas. En este orden, ha sido reiteradamente ignorada la información emitida en diversas comparecencias públicas por el PSOE desmintiendo las supuestas 16 denuncias interpuestas por este partido contra Pedro Antonio Sánchez, obligando con ello a acogerse al derecho de rectificación.*

*En este sentido, exigimos a la dirección de ese medio el cumplimiento de las normas establecidas para la actividad de los medios de comunicación social gestionados por la Región de Murcia, cuya información debe estar inspirada en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, garantizar una nítida separación entre informaciones y opiniones y en la identificación de quienes sustenten estas últimas, y observar en todo momento el respeto al pluralismo político.*

El Acuerdo es aprobado por seis votos a favor (emitidos por la señora Alarcón García, la señora Jara Andújar, el señor Losada Díaz, el señor Madrid Conesa, el señor Marín Martínez y la señora Zamora Medina) y tres en contra (emitidos por el señor Avilés Correas, el señor González-Sicilia Llamas y el señor Martínez Martínez).

En el turno de explicación de voto, el señor Martínez Martínez dice que ha votado en contra porque no es competencia de este órgano la valoración de la

labor profesional concreta de contenidos y formas de noticias concretas que en un momento como al que se refiere era noticia de gran alcance. Existen otros cauces para quien se sienta agraviado o injuriado los utilice.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Consejo de Administración toma conocimiento del escrito remitido por la sección sindical de CCOO, que se ha enviado junto con la convocatoria de la reunión.

El Director General da cuenta del escrito remitido por el AMPA del Instituto La Flota sobre grabaciones por 7TV Región de Murcia y emisión de imágenes de alumnos menores de edad sin consentimiento paterno ni de sus profesores. Se acuerda pedir explicaciones al director de 7TV.

Por último, el señor González-Sicilia propone que el Consejo de Administración felicite a Purificación García Ayala, trabajadora de RTRM, por haber obtenido en la UCAM el Premio Extraordinario Fin de Carrera en el Grado en Periodismo. La felicitación es aprobada por unanimidad.

Y siendo las 20:00 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José María Marín Martínez

Fdo. Diego Carvajal Rojo